

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° 1994-010547
316820M199401054706072021010835PM1122H4W9VPKNAIBTD8I609

CIUDADANO(A):
ALONSO BRICEÑO DELFINA

Marca: BRAHMA EXTRA

Clase: 32



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (L.O.P.A.), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: Por la etiqueta, debe de excluir del signo o presentación de la etiqueta contenido 300ml (contenido 300ml), y mencionar la no reivindicación de los términos genéricos atinentes al signo en cuestión.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,



Ligia Cristina Rodríguez
Registradora de la Propiedad Industrial



Designada mediante Resolución N° 018/2020 de fecha 08 de junio de 2020
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.897 de fecha 09 de junio de 2020